JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A. Nit. 890903938-8
Demandado:	Martín Alonso Muñoz Peláez C.C. 7.544.651
Radicado:	630013103002-2021-00076-00
Asunto:	Requiere a la parte demandante

1. Se ordena incorporar al expediente el plan de amortización acercado por la apoderada de la parte ejecutante (archivo 17), en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto, del auto que libró mandamiento de pago.

2. Se pone en conocimiento la comunicación acercada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, G.I.T. Gestión de Cobranzas, Seccional Armenia, (archivo Nro. 19); donde informa que, no figuran obligaciones en cobro y/o procesos pendientes en contra del contribuyente Martín Alonso Muñoz Peláez.

3. Se requiere a la parte demandante para que, acerque de forma completa el archivo Nro. 20, donde aporta el resultado de la notificación personal al demandado, a efectos de conocer el contenido de los documentos que como datos adjuntos le fueron remitidos, al no poder visualizarse que efectivamente correspondan a los allí mencionados y que, gozan de nitidez y legibilidad.

Ello, para proceder a dar alcance al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

4. Para lo anterior, se le concede el término de 30 días, establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de, tener que rehacer la actuación indicada en el punto 1.

5. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

6. Publíquese en el estado electrónico la presente decisión.

NOTIFIQUESE.

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

SV
2021-00076-00

ESTADO No. 070
Hoy, 19/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***5679015eadc804e67e3fc554d26f7f1b027e76c6f79a6a699f3230775f6f9e74***
Documento generado en 18/05/2021 01:38:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica